NEPR

Received:

Oct 16, 2026

1:49 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RAMON A. BURGOS MANDRY
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0099

Asunto: Objeción de Cargo de Trescientos Dólares por Concepto de Estudio Suplementario

MOCIÓN DE RENUNCIA A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN, LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (colectivamente "**LUMA**"), por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN** y **SOLICITAN:**

1. Hasta la fecha de este escrito, LUMA ha estado representada por la suscribiente en el caso de epígrafe.

2. A partir del 16 de octubre de 2026, la abogada suscribiente asumirá nuevas funciones dentro de LUMA, las cuales no comprenderán la representación legal de la compañía en procedimientos judiciales o administrativos. Por tal razón, se solicita respetuosamente a este Honorable Negociado que autorice su relevo como abogada de récord en el presente procedimiento. Se hace constar que la presente solicitud se formula de buena fe y no persigue dilatar los procedimientos. Asimismo, destacamos que los derechos de las partes no se verán lesionados por la presente petición.

3. Se hace constar que la Lcda. Raquel Román Morales ya ha comparecido en este presente procedimiento en representación de LUMA, por lo que continuará ejerciendo dicha

representación legal, sin que la renuncia de la suscribiente afecte la continuidad de los procedimientos.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente se solicita al Negociado de Energía que tome conocimiento de todo lo antes expuesto para todos los fines legales pertinentes, dicte orden conforme a lo solicitado, releve a la abogada que suscribe de representar legalmente a la parte Querellada de epígrafe y ordene el cese de notificaciones a la suscribiente en este caso efectivo el hoy viernes 16 de octubre de 2026.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito se enviará a la parte querellante a la dirección de correo electrónico de récord provista con su *Querella,* a saber burgosmandry@hotmail.com.

En San Juan, Puerto Rico a 16 de octubre de 2026.

Representación Legal de LUMA Energy LLC

f/Neysha Natal Castro
Lcda. Neysha Natal Castro
R.U.A. 15,848
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 354-7397
neysha.natal@lumapr.com